



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 1 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

CAPÍTULO I.

ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de

Código: 208-GADM-FI-56
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 2 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios, en igual medida, la falta de accesibilidad al medio físico que garantice la movilidad de personas con algún grado de discapacidad, y la carencia de estructuras físicas funcionales en espacios públicos, así como la falta de implementación al uso de medios no motorizados imposibilita el dinamismo en el transporte público.

En la actualidad se evidencia la necesidad de recuperación y mejoramiento del espacio público a escala barrial, que ofrezca un hábitat más digno a los habitantes de la ciudad.

El Tipo de intervención, "construcción de tramos viales", es una necesidad actual en cada una de las localidades que conforman los "Territorios con Oportunidad" definidos por la Secretaria Distrital del Hábitat y se identifica como uno de los requerimientos para lograr la recuperación y mejoramiento de barrios.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Barrios identificó la necesidad de realizar las intervenciones físicas a escala barrial que le permitan dar cumplimiento a su objetivo misional, atendiendo criterios de eficiencia y optimización de los recursos con que cuenta.

Así las cosas, los tramos viales, técnicamente viables para intervenir se encuentran ubicados en la localidad de Usaquén y son los siguientes:

Código: 208-SADM-Ft-49
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1 Pág: 3 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

LOCALIDAD	BARRIO	CIV	AREA GIS
USAQUEN	URB. STA. CECILIA NORTE PARTE ALTA	1002498	715,21
		1002641	329,39
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003043	310,59
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003012	576,95
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003085	355,22
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003137	607,89
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003197	376,45
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003047	480,42
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003064	160,28

1.2 CONVENIENCIA

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 *"Bogotá Mejor para Todos"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, estableció en el artículo 23 -como parte del *"Pilar 2: Democracia Urbana"*-, el Programa *"Intervenciones Integrales del Hábitat"* cuyo objetivo principal es *"mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes."*¹

En el marco de las *"Intervenciones Integrales del Hábitat"*, se desarrollan los *"Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral"* contemplados en el artículo 83 del Plan de Desarrollo, los cuales *"se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaría Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención"*².

Justamente por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta las relaciones presentes entre las Unidades de Planeamiento Zonal y la división político administrativa distrital, dentro del escenario normativo fijado por el Plan de

¹[1] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 'Bogotá mejor para todos'", Artículo 23.

²[2] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 'Bogotá mejor para todos'", Artículo 83.

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1 Pág: 4 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

Ordenamiento Territorial, delimitó los Territorios Con Oportunidad (TCO) y definió que se tienen por meta *“gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados”*, tal como está consignado en la página 124 del documento *“Bases del Plan de Desarrollo, Bogotá mejor para todos 2016-2020”* incorporado al Acuerdo Distrital 645 de 2016 mediante su Artículo 7. En el territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat en los Cerros A Orientales se presenta en este momento la posibilidad de realizar acciones estratégicas, dando mayor integralidad e impacto a la problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios. La conveniencia se obtiene con el desarrollo a la estructura física en los espacios públicos que permitan la interacción entre los habitantes y la expansión del suelo como mejoramiento integral.

El desarrollo de la Ciudad Región, y el lineamiento de atender el déficit de vivienda con hábitat de calidad, es el enfoque de la misionalidad de la Dirección Mejoramiento de Barrios, con base en el Plan de Desarrollo Distrital y en el entendido que una ciudad se compacta a través de intervenciones que conectan la ciudad con la región.

Entre las metas establecidas por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para contribuir al proyecto de inversión 208 “Mejoramiento de Barrios” se encuentra la META 15 y 16 consistente en “Contribuir 100% al Mejoramiento de Barrios en los Territorios Priorizados por la SDHT a través de Procesos estudios y diseños de infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat” y “contribuir 100% al mejoramiento de barrios en los territorios priorizados por la SDHT a través de procesos obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un hábitat.” Se presenta la posibilidad de realizar acciones estratégicas, dando mayor integralidad e impacto a la problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios. El desarrollo de la Ciudad Región y el lineamiento de atender el déficit de vivienda con hábitat de calidad, es el enfoque de la misionalidad de la Dirección Mejoramiento de Barrios basados en el Plan de Desarrollo Distrital y entender que una ciudad se compacta a través de intervenciones que conectan la ciudad con la región. La conveniencia se obtiene con el desarrollo a la estructura física en los espacios públicos que permitan la interacción entre los habitantes y la expansión del suelo como mejoramiento integral.

META PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Código: 208-GADM-FI-09
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1 Pág: 5 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

Pilar / Eje transversal		Programa		Proyecto estratégico		Meta PDD		Proyecto de Inversión		Meta del proyecto	
Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre
2	DEMOCRACIA URBANA									16	Contribuir 100% al Mejoramiento de Barrios en los Territorios Priorizados por la SDHT a través de Procesos Obras de Infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat.
I	UN NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL	14	Intervenciones integrales del Hábitat	134	Intervenciones integrales del hábitat	465	Desarrollar el 100% de las intervenciones priorizadas de mejoramiento.	208	Mejoramiento de Barrios	15	Contribuir 100% al Mejoramiento de Barrios en los Territorios Priorizados por la SDHT a través de Procesos estudios y diseños de infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual" y en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2 1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, es conveniente realizar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la correcta interventoría en los diferentes ámbitos: técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato de obra que se derive del proceso de selección adelantado bajo la modalidad licitación pública.

Código: 208-SADM-FI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2. OBJETO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA a los estudios técnicos, diseños y construcción para las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial – civ), ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La Interventoría implica el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra de la licitación pública CVP-LP-005 -2018 cuyo objeto es “Adelantar los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales con los códigos de identificación vial - CIV priorizados, ubicados en la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C”, conforme con los documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones, (Estudios previos, y Anexo técnico, anexo SSTMA, anexo Social y demás anexos.). Las actividades que ejecutará el contratista de obra, y por consiguiente el contratista de interventoría, se realizarán en los siguientes CIV:

LOCALIDAD	BARRIO	CIV	AREA GIS
USAQUEN	URB. STA. CECILIA NORTE PARTE ALTA	1002498	715,21
		1002641	329,39
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003043	310,59
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003012	576,95
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003085	355,22
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003137	607,89
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003197	376,45
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003047	480,42
USAQUEN	CERROS DEL NORTE	1003064	160,28

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, a partir de la suscripción del contrato y previa suscripción del acta de inicio del contrato interventoría, pondrá a disposición del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1 Pág: 7 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

contratista que ejecutará la interventoría, copia del respectivo pliego de condiciones con sus respectivos anexos, anexo técnico, manuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra intervenido, que de igual forma podrá consultarlo en el SECOP II.

NOTA: La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la adjudicación y efectiva ejecución del contrato de obra; por lo tanto, el contrato de interventoría no podrá suscribirse, mientras no se adjudique el contrato de obra.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil	81101500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	80101600

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Código: 208-SADM-FI-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1 Pág: 8 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015.

La CVP, dará aplicación de manera específica, durante todo el presente proceso de selección, a lo dispuesto en la subsección 3 'Concurso de Méritos', del capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN 'Modalidades de Selección' del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor total del presupuesto oficial y con vigencia a la presentación de la oferta hasta la aprobación de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato.

Código: 208-SADM-Ft-48
Versión: 19
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 9 de 107

Vigente desde: 26/09/2016

COSTOS DE TRANSACCIÓN		RANGO TASA/TARIFA		
		GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
		CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la entrega a entera satisfacción del contrato de obra intervenido.
		DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Su porcentaje corresponderá de acuerdo con la actividad económica a la cual pertenezca el contratista.			
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio), ESTAMPILLAS: (PROADULTO MAYOR, PROCULTURA, UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS) IVA	Su porcentaje conforme con la normatividad vigente sobre la materia.			
OTROS IMPUESTOS APLICABLES	De acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia			

Código: 208-DADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 10 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (543.365.000) M/CTE**, suma dentro de la cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del CONTRATISTA.

La adjudicación del proceso de selección se realizará por el valor de la propuesta ganadora.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad estableció, los requerimientos que debe cumplir el contrato de Interventoría. Con base en las exigencias técnicas, la entidad estimó el costo de este proceso de contratación, teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "recurso humano/tiempo de dedicación/ plazo del contrato", y un factor multiplicador en el cual se calculó la logística, insumos necesarios, impuestos, para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista, durante el plazo de ejecución contractual.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. del CDP	VALOR DEL CDP	FECHA
1145	543.365.000	05/09/2018

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105654
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 11 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Según lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR procederá a verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios habilitantes serán los indicados en el siguiente cuadro:

PARÁMETROS O FACTOR	CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO HABILITANTE
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo **(3)** contratos ejecutados y con acta de recibo a satisfacción o liquidación, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Código: 208-SADM-FI-36
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 12 de
107

Vigente desde: 26/09/2916

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil	81101500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	80101600

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, el proponente deberá aportar el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

- Si se aporta una sola certificación, ésta deberá acreditar la experiencia del proponente en interventoría a **estudios técnicos, diseños y construcción de TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS**, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.

Si se opta por aportar dos o tres certificaciones:

1. Por lo menos UN (1) CONTRATO deberá ser acreditado en interventoría a estudios técnicos y diseños de proyectos de **TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS**.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 13 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

2. Por lo menos UN (1) CONTRATO deberá ser acreditado en interventoría de Construcción de TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.

Si se opta por aportar dos o tres certificaciones, la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en S.M.M.L.V.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones pactadas.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). <
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 14 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente en firme.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 15 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- Todos los contratos presentados deben encontrarse ejecutados y **con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las ordenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios u obras diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de las obras que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato)

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 16 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, el personal que se relaciona a continuación, diligenciando a su vez el **FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**, con los respectivos soportes, con el fin de acreditar su disponibilidad para la ejecución del contrato.

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE
<p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. Es uno (1), con dedicación 50% para la ejecución del contrato (Etapa 1 y 2).</p>	<p>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.</p>	<p>El Director deberá acreditar experiencia específica habilitante en DOS (2) contratos como Director de interventoría en contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.</p> <p>Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.</p>

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE
	<p>INGENIERO CIVIL, O ARQUITECTO,</p>	<p>El Residente de Interventoría deberá acreditar experiencia específica habilitante en DOS (2) contratos como Director o residente de interventoría</p>

Código: 208-GADM-Ft-09
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 17 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

<p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.</p> <p>Es uno (1), con dedicación 100% para la ejecución del contrato en la Etapa 2.</p>	<p>O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.</p>	<p>en contratos de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.</p>
--	--	--

Nota 1: La entidad no evaluará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no puedan cumplir con el porcentaje de dedicación y las actividades establecidas en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá sustituir, durante la ejecución del contrato consecuente, al profesional propuesto para ponderación, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8.2.2.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE JUNTO CON LA PROPUESTA CON RELACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

La documentación que el proponente debe presentar por cada profesional Director y residente de interventoría requerido es:

1. **TARJETA PROFESIONAL**, según sea el caso.
2. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA**, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso. El certificado aportado debe encontrarse **VIGENTE** a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Certificado de Vigencia de la Matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional competente para los demás profesionales, si a ello hubiese lugar según la Ley.
4. Copia del **DIPLOMA** o **ACTA DE GRADO** de título de pregrado.

Código: 208-DADM-Ft-36
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5. **CARTA DE COMPROMISO** en la cual se indique el porcentaje de dedicación de conformidad con lo requerido por la entidad para la ejecución del contrato, debidamente firmada por el profesional (formato de compromiso).
6. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA** donde se acredite las condiciones requeridas por la entidad para la habilitación y la ponderación.

Los títulos de estudios y certificaciones laborales obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y deberán contar con traducción oficial al idioma español, debidamente apostillados, homologados y/o convalidados por la entidad competente, esto es, ICFES o Ministerio de Educación Nacional.

Nota 1: El residente deberá tener una dedicación y permanencia en obra del 100%.

Nota 2: El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 3: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Nota 4: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, y solo cuando sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 19 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

8. 2.2.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató la interventoría) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 20 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que resultaren aplicables.

En lo que atañe a los casos en los cuales resulta aplicable el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

En el **ANEXO TÉCNICO** están relacionados los demás profesionales que integran el equipo de trabajo, sus perfiles académicos y experiencia requerida y deberán ser presentados por el **ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** al supervisor del contrato para su aprobación, previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación.

8.2.3. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en

Código: 208-DADM-Ft-00
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 21 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de diciembre de 2017, registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, para el proceso de selección se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

8.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 1
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 22 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC_N = Activo Corriente de los partícipes.

PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

Código: 208-GADIV-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 23 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Código: 208-DADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 24 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.3.4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 25 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

$$KW = AC - PC \geq 20,00\% PO$$

Dónde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 20,00\% PO$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 20,00\% PO$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 20,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 20,00\% PO$, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 20,00\% PO$, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

8.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

Código: 208-SADM-Pl-50
Versión: 10
Vigente Desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

8.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 5,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

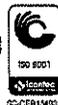
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 27 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Si $RP \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RP < 5,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

8.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RA < 3,00\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RA \geq 3,00\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 28 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Si RA < 3,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***

Nota 3: La información financiera deberá estar vigente y en firme más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Código: 208-DGC-Ft-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 29 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección **deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que cuente con la oferta mejor calificada en los criterios de (i) experiencia del interesado y la de su equipo de trabajo; y (ii) la formación académica del equipo de trabajo, que tenga la formación académica; que satisfaga las necesidades técnicas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se ajuste a la disponibilidad presupuestal del proceso contractual.

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos establecidos en el **PLIEGO DE CONDICIONES**, las condiciones técnicas mínimas especificadas en los **ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO** y demás documentos del proceso.

Código: 208-SADIM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

9.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

PONDERACION DE FACTORES TÉCNICOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	290 PUNTOS MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS MÁXIMO
FORMACION ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS MÁXIMO
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS MÁXIMO
PONDERACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS MÁXIMO
PUNTAJE TOTAL	1.000 PUNTOS MÁXIMO

El Proponente deberá efectuar todos los ofrecimientos en el **ANEXO DE OFRECIMIENTOS**. Adicionalmente deberá acompañar los documentos que correspondan en cada caso.

La ponderación de los Factores Técnicos será conforme a (i) la experiencia específica adicional del Proponente, (ii) la experiencia específica adicional del equipo de trabajo (iii) la formación académica en **ESPECIALIZACION** del equipo de trabajo.

9.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (290 PUNTOS MÁXIMO).

Para acreditar la experiencia adicional del proponente, éste deberá presentar máximo tres (3) contratos diferentes y/o adicionales a los presentados para cumplir con el requisito habilitante y relacionarlos en el **FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**.

La experiencia que pretenda acreditarse como adicional deberá tener relación con **interventoría a estudios técnicos, diseños y construcción de TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS**, las certificaciones de los contratos y demás documentos para acreditarla deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos para la experiencia habilitante del proponente (Numeral 8.2.1), sin excepción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 31 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Para la ponderación de la experiencia adicional acreditada del proponente, se calificará la información aportada y relacionada en el **FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**.

VALOR EN SMMLV DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE 300 PUNTOS MÁXIMO
≥ 201% del Presupuesto Oficial en SMMLV	290 PUNTOS
≥ 151% < 201 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	200 PUNTOS
> 100% < 151% % del Presupuesto Oficial en SMLMV	100 PUNTOS
100% del presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS
< 100% del Presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS

9.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (300 PUNTOS MÁXIMO)

La experiencia específica adicional del equipo de trabajo se evaluará con certificaciones **adicionales** a las aportadas para acreditar la experiencia específica habilitante (Director de Interventoría y residente de interventoría) establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I del presente documento, ponderándose (i) la sumatoria de los S.M.M.LV de los contratos de interventoría aportados para acreditar la experiencia específica adicional del Director de Interventoría y (ii) la sumatoria de los SMMLV de los contratos de interventoría aportados para acreditar la experiencia específica adicional del Residente de interventoría, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MÁXIMO 150 PUNTOS /
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MÁXIMO 150 PUNTOS /

Las certificaciones de los contratos y demás documentos para acreditarla deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos para la experiencia del equipo de trabajo en el numeral 8. 2.2. 2.

La entidad no evaluará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no puedan cumplir con el porcentaje de dedicación y las actividades establecidas

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 32 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

Para la ponderación de la experiencia adicional del equipo de trabajo, se calificará la información aportada y relacionada en el **FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**.

9.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (150 PUNTOS MÁXIMO).

La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo a la **SUMATORIA** de los S.M.M.L.V de máximo tres (3) certificaciones **adicionales** a las aportadas por el proponente, para acreditar la experiencia específica habilitante del Director de interventoría, establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I del presente documento, de la siguiente manera:

VALOR EN SMMLV DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE 150 PUNTOS MÁXIMO
≥ 201% del Presupuesto Oficial en SMMLV	150 PUNTOS
≥ 151% < 201 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	100 PUNTOS
> 100% < 151% % del Presupuesto Oficial en SMLMV	50 PUNTOS
100% del Presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS
< 100% del Presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS

Nota: El director de interventoría debe haber iniciado y finalizado el proyecto en su totalidad, para que sea tenido en cuenta el valor total del presupuesto oficial acreditado en la certificación; de lo contrario será proporcional al tiempo en que haya laborado en éste.

9.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORIA (150 PUNTOS MÁXIMO).

La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo con la **SUMATORIA** de los S.M.M.L.V de máximo tres (3) certificaciones **adicionales** a las aportadas por el proponente, para acreditar la experiencia específica habilitante del residente de interventoría, establecidas en el numeral 8.2.2. del capítulo I del presente documento, de la siguiente manera:

Código: 208-SADM-FI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 33 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

VALOR EN SMMLV DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE 150 PUNTOS MÁXIMO
≥ 201% del Presupuesto Oficial en SMMLV	150 PUNTOS
≥ 151% < 201 % del Presupuesto Oficial en SMLMV	100 PUNTOS
> 100% < 151% % del Presupuesto Oficial en SMLMV	50 PUNTOS
100% del presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS
< 100% del Presupuesto Oficial en SMLMV	0 PUNTOS

Nota: El residente debe haber iniciado y finalizado el proyecto en su totalidad, para que sea tenido en cuenta el valor total del presupuesto oficial acreditado en la certificación; de lo contrario será proporcional al tiempo en que haya laborado en éste.

9.1.3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO (300 PUNTOS MÁXIMO).

La ponderación de este requerimiento se efectuará de acuerdo con la formación académica en posgrado del **MISMO** equipo de trabajo habilitante, ponderándose (i) la formación académica en **POSGRADO** del Director de Interventoría y (ii) la formación académica en **POSGRADO** del residente de interventoría, de la siguiente manera:

Equipo de trabajo	SIN formación académica en nivel de posgrado de acuerdo con lo indicado en el subnumeral 2 del presente numeral.	CON formación académica en nivel de posgrado de acuerdo con lo indicado en el subnumeral 2 del presente numeral.
Director de Interventoría	CERO (0) puntos	CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150)
Residente	CERO (0) puntos	CIENTO CINCUENTA PUNTOS (150)
TOTAL		TRESCIENTOS PUNTOS (300)

1. El proponente acreditará este requerimiento con la presentación de copia del **DIPLOMA** o **ACTA DE GRADO** de título de posgrado del **MISMO** equipo de trabajo habilitante (Director de interventoría y residente de interventoría). Los títulos de estudios obtenidos en el exterior deberán ser títulos oficiales y deberán contar con traducción oficial al idioma español, debidamente apostillados, homologados y/o convalidados por la entidad competente, esto es, ICFES o Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.
2. La entidad aceptará los programas de posgrado en:

Código: 208-GADM-PI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 34 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- Especialización en gerencia de proyectos de construcción
 - Especialización en gerencia de proyectos de ingeniería
 - Especialización en gerencia e interventoría de obras civiles
 - Especialización en gerencia y residencia de obras de la construcción
 - Especialización en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura
 - Especialización de Gerencia y Control de la Construcción.
 - Especialización en Gerencia de Construcción
 - Especialista en Gerencia Integral de Obras
3. El puntaje del proponente en este factor será la sumatoria de los puntajes obtenidos por el residente de interventoría y el director de interventoría.
4. La entidad no evaluará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no puedan cumplir con el porcentaje de dedicación y las actividades establecidas en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

9.1.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la CVP otorgará 10 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Código: 208-9ADM-Ft-29
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 35 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La CVP verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista/s deberá/n aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Código: 208-SADM-FI-56
Vigencia: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 36 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

El Proponente deberá efectuar el ofrecimiento en el **ANEXO DE OFRECIMIENTOS**.

9. 1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en el **ANEXO DE OFRECIMIENTOS** acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	65 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.4.1. **Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional**, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Código: 208-DGM-PLS6
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 37 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

9.1.5.1. EXISTENCIA DE TRATADO NACIONAL.

En aplicación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquéllos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, si: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Código: 208-SADM-Ft-30
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 38 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. (...)"

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del **PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD**. El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación **Servicio de Origen Nacional o Bien de Origen Nacional**.

9.1.5.2. ACREDITACION DE LA RECIPROCIDAD

El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 39 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

9.2. FACTOR ECÓNOMICO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la CVP citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la CVP a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la CVP citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

El acto de adjudicación se dará a conocer a los proponentes a través de SECOP II.

9.2.1. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Considerando que se trata de un proceso de concurso de méritos, la propuesta solo será descryptada en la fecha prevista para la Audiencia de revisión de la oferta ubicada en el Primer lugar (o la sucesiva si hay lugar a ello), según Orden de Elegibilidad.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el Anexo “Desglose de oferta económica”, donde deberá indicar los valores de los conceptos que integran la oferta. El Anexo también será descryptado en la fecha prevista para la Audiencia de revisión de la oferta ubicada en el Primer lugar (o la sucesiva si hay lugar a ello), según Orden de Elegibilidad.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Código: 208-GADM-F-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para adelantar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

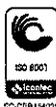
Pág: 41 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la CVP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Código: 208-54DM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 42 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisión designada por la CVP para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría que no fueron objeto de evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación, los cuales deberán cumplir a cabalidad con el perfil y la experiencia relacionados en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.
2. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.
3. Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto, tales como planos, diseños, Anexos social, SSTMA y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra sobre los cuales se ejercerá la interventoría contratada.
4. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que la ejecución del contrato genere un impacto social negativo en el entorno que le rodea.
5. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que la ejecución del contrato genere un impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.
6. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante el contrato objeto de interventoría.
7. Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento

Código: 208-SADM-Ft-39
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 43 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.

8. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos financieros, materiales, equipos, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras del Contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
9. Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
10. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.
11. Verificar que el contratista de obra Cumplan y mantengan durante toda la ejecución contractual todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
12. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.
13. Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
14. Efectuar una permanente e integral vigilancia sobre la ejecución de todas y cada una de las actividades contempladas en el estudio y anexo técnico el contrato de obra que será objeto de interventoría, tanto para la etapa I de estudios y diseños como para la etapa II de construcción, asegurándose de que las mismas se ejecuten de conformidad con lo establecido en el contrato, en términos de calidad y tiempos pactados.

Código: 208-SACM-FI-52
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 44 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

15. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del Contratista.
16. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
17. Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras.
18. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
19. Controlar el equilibrio financiero del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
20. Vigilar que los pagos de obra se hagan con la debida oportunidad y que correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.
21. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en los tramos viales.
22. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
23. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra.
24. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del Contrato de

Código: 208-DGC-Ft-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 45 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato de obra, así como la de aquel que remplace al existente. El interventor debe emitir visto bueno o requerimiento al contratista de obra con respecto a los documentos, dentro de los (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.

25. Observar el desempeño del personal del Contratista de obra, exigiéndoles que provean una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
26. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
27. Verificar el documento de solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito dentro de los (3) días hábiles siguientes al día en que el contratista de obra le haga entrega de este; posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
28. Verificar que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, requerirlo para que las efectúe en forma inmediata.
29. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
30. Verificar durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario de la licitación pública de obra que dará lugar al contrato objeto de interventoría, mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista deberá aportar a la CVP y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Código: 208-ADM-FI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 46 de
107

Vigente desde:26/09/2916

31. Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista deberá aportar a la CVP, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP a través del supervisor, verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
32. Verificar que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores beneficiario de la Directiva Distrital 001 de 2011, que de conformidad con el contrato de obra y los estudios previos y anexo técnico que dieron lugar al surgimiento de estos, resultan obligatorios en su ejecución. El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
33. Verificar que el Contratista de obra contrate como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
34. Celebrar comités técnicos con el contratista de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
35. Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador.
36. Verificar que el personal del Contratista de obra, para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 47 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

actividades. Esta misma obligación debe verificarla con respecto al personal que la Interventoría involucre en la ejecución del contrato.

37. Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar al contrato de obra objeto de interventoría.

38. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para el contrato de obra e Interventoría:

- A. Acta de inicio del contrato.
- B. Acta de Apertura de la Etapa 1
- C. Acta de Cierre de la Etapa 1
- D. Acta para formalizar el recibo a satisfacción de los productos de la Etapa 1.
- E. Acta de Apertura de la Etapa 2
- F. Acta formal donde se deben consignar las observaciones que correspondan con relación al estado de las obras objeto de la Etapa 2 - visita de campo.
- G. Acta de Cierre de la Etapa 2
- H. Acta de Recibo Final de La Etapa 2
- I. Actas parciales de obra
- J. Acta de reuniones comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial
- K. Acta de reinicio
- L. Acta de comité de seguimiento técnico
- M. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos.
- N. Proyección conjunta del Acta de liquidación del contrato de obra.
- O. Acta de recibo y entrega del contrato de obra.
- P. Acta de liquidación del contrato.

39. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del contrato de obra (revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite).

40. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnico, social, ambiental, SSTMA, y demás componentes del proyecto, del Contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los CINCO (5) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe

Código: 208-SADM-FI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

contemplar como mínimo los aspectos detallados en el anexo técnico, en el literal b. Informes, del numeral 2. COMITES E INFORMES.

41. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución del contrato, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.
42. Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación para la etapa 1 y 2 que entregará el contratista de obra de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de la programación.
43. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA para la etapa 1 y 2, que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (5) días calendario siguientes al recibo de los cronogramas.
44. Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados.
45. Solicitar al Contratista de obra que respondan a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
46. Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución del Contrato de obra, siempre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 49 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

47. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución del contrato de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
48. Firmar con el Contratista y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, el acta de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.
49. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población directamente afectada.
50. Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.
51. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, diseños de los CIV a intervenir por el contratista de obra, pliegos de condiciones del Contratista de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.
52. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.
53. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
54. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que

Código: 208-DADN-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el remplazo.

55. Presentar los exámenes de Ingreso y notificación de riesgos del personal de Interventoría, previo a su ingreso a actividades de campo.
56. Utilizar adecuadamente toda la dotación y elementos de protección personal pertinentes en lo que respecta al personal de interventoría.
57. Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el capítulo II del presente documento.
58. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.
59. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de (10) MESES QUINCE (15) DIAS, distribuido de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 51 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapas 1: Estudios técnicos y diseños.	CINCO (5) MESES	DIEZ (10)
Etapas 2: Construcción.	CINCO (5) MESES QUINCE (15) DIAS.	MESES QUINCE (15) DIAS.

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA DE OBRA y EL INTERVENTOR, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el formato establecido para tal fin por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cada una de las etapas se ejecutará conforme al cronograma entregado por el CONTRATISTA DE OBRA y aprobado por la INTERVENTORIA, cronograma que en todo caso deberá acatar la estructura del siguiente esquema general presentado por la Caja de la Vivienda Popular, lo cual para todos efectos hace parte integral del contrato.

12.1 ESQUEMA GENERAL PARA DESARROLLAR CADA UNA DE LAS ETAPAS:

12.1.1 EN CUANTO A LA ETAPA I:

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Verificación de garantías de la Etapa 1. EL CONTRATISTA DE OBRA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.

Código: 208-GADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 52 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la Etapa 1. EL CONTRATISTA DE OBRA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará para la Etapa 1. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de la Etapa. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE OBRA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 6. “**RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO**” del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales de la Licitación 005 de 2018, por medio del cual se contratan los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial.

c. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución de la Etapa 1.

d. Aprobación de la metodología y programación de actividades de estudios y diseños Etapa 1. EL CONTRATISTA presentará la metodología y programación de actividades por cada CIV. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la etapa 1, en la que se incluirá una programación para la etapa de construcción de acuerdo con los estudios y diseños elaborados en la etapa 1. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Project.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta. En el programa deben estar todas las actividades requeridas para etapa 1.

Nota: Por ningún motivo se aceptará que en la programación todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo estipulado para la etapa 1. Deberá respetarse una secuencia lógica. El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 53 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social etapa I. EL CONTRATISTA presentará el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social conforme a lo establecido en el ANEXO SOCIAL. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cronograma. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo al cronograma. Esta programación deberá respetar el tiempo de ejecución del contrato de obra estimado, utilizando el programa Project.

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de SSTMA etapa I. El contratista deberá ejecutar todas aquellas actividades contempladas en el cronograma de actividades para el Desarrollo del componente SSTMA conforme con lo establecido en el ANEXO SSTMA para la etapa I. Deben socializarse los estudios y diseños con la comunidad, una vez estos sean aprobados. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo al cronograma. Esta programación deberá respetar el tiempo de ejecución del contrato de obra estimado, utilizando el programa Project.

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

12.1.2 ETAPA 1: REALIZACION DE DISEÑO Y ESTUDIOS TECNICOS

PLAZO: CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Apertura de la Etapa 1, la cual deberá suscribirse de manera simultánea con el Acta de Inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción de ésta última acta.

12.1.2.1 Acta de Apertura de la Etapa 1:

Código: 208-SADM-FI-50
Versión: 00
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 31056684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 54 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Para el inicio de la Etapa 1, EL CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA, deben suscribir el Acta de Apertura de la Etapa 1, de conformidad con el Formato dispuesto por la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Inicio y Terminación de la Fase I.
5. Valor.
6. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.
7. Fecha de aprobación de las garantías.
8. Personal del CONTRATISTA para la Etapa 1 debidamente aprobado.

12.1.2.2 Revisión y verificación de cumplimiento de los productos definitivos de la etapa 1:

Quince días (15) calendario antes de finalizar el término de ejecución previsto para la Etapa 1, EL CONTRATISTA DE OBRA, entregará a LA INTERVENTORÍA, la totalidad de los productos y/o entregables de esta Etapa.

Este tiempo será el necesario para que:

- LA INTERVENTORÍA revise los productos y/o entregables finales de la Etapa 1.
- EL CONTRATISTA realice los ajustes finales correspondientes conforme a las observaciones presentadas por LA INTERVENTORÍA.
- Se aprueben los estudios y diseños finales (Productos y/o entregables de la Etapa 1) por parte de LA INTERVENTORÍA.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3103684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 55 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Lo anterior, luego del análisis técnico realizado por las partes, así como verificar que la documentación técnica requerida para el inicio de la Etapa 2 contenga el nivel de detalle necesario para la normal ejecución, con el ánimo de evitar dilaciones en la etapa de ejecución y que los mismos se encuentran ajustados a los lineamientos y requerimientos del Pliego de Condiciones, Anexos, y demás documentos del proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del contrato.

AJUSTES

En caso de que LA INTERVENTORÍA encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre el informe, productos y/o entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la entrega de los productos y/o entregables. Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y/o entregables de la Etapa 1 fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante y permanente por parte de LA INTERVENTORÍA.

Los ajustes o precisiones que requieran los productos y/o entregables, deberán ser realizados por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la comunicación de LA INTERVENTORÍA en la que se indique tal situación.

Se entiende que la Interventoría ha realizado un acompañamiento y revisión permanente a la Etapa 1, con su equipo de profesionales; por lo que estos quince (15) días serán exclusivamente para la revisión final, verificando que cada uno de los entregables incluya los ajustes y complementaciones solicitadas por LA INTERVENTORÍA previamente, sin que ello signifique un traslado de responsabilidades de EL CONTRATISTA hacia la INTERVENTORÍA.

Durante el tiempo establecido entre el Cierre de la Etapa 1 y la Apertura de la Etapa 2, LA CVP no reconocerá valor adicional al establecido y efectivamente ejecutado para la Etapa 1.

Máximo dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la terminación del plazo de revisión y verificación de cumplimiento de los productos definitivos de la etapa 1 de que trata este numeral y previo a la suscripción del Acta para formalizar el recibo a satisfacción de los productos de la Etapa 1, LA INTERVENTORÍA deberá remitir a la Caja de la Vivienda Popular – Dirección de Mejoramiento de Barrios, los productos definitivos para lo de su competencia.

Código: 208-SADM-PI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 56 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

El contratista deberá entregar en el informe final el 100% de todos los productos pactados y exigidos para la etapa 1, en el anexo técnico, en los pliegos y en las condiciones requeridas, sin tener en cuenta los avances entregados en los informes anteriores.

12.1.2.3 Acta de Cierre de la Etapa 1:

Una vez EL CONTRATISTA haya entregado A LA INTERVENTORIA la totalidad de los productos, se procederá a suscribir el Acta de Cierre que formalice la culminación de esta etapa entre EL CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA.

**12.1.2.4 ACTA PARA FORMALIZAR EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE
LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA 1**

LA INTERVENTORÍA emitirá concepto sobre la VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PRODUCTOS dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al recibo del informe contentivo de los productos y/o entregables finales de la Etapa 1.

Una vez el informe, producto de la Etapa 1, se encuentre ajustado a los REQUISITOS Y CONTENIDOS especificados en el contrato, en el Pliego de Condiciones, estudios previos, Anexo técnico y demás Anexos, los cuales para todos los efectos se entiende que hacen parte del contrato, EL CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, suscribirán la respectiva Acta de Recibo a Satisfacción.

12.2 ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA:

PLAZO: CINCO (05) MESES QUINCE (15) DIAS, contados a partir del Acta de Apertura de la Etapa 2, previo recibo a satisfacción de los entregables de la Etapa 1 por parte de la INTERVENTORÍA y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su apertura.

Para la apertura de la Etapa 2, se deberá contar con la etapa de diseños y estudios técnicos finalizados y recibidos a satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA, los cuales deben ser entregados a la CVP, así como con la respectiva socialización de

Orden: 208-BADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 57 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

estos con la comunidad y el lleno del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento para su apertura.

12.2.1 Acta de Apertura de la Etapa 2:

Para el inicio de la Etapa 2, EL CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta de formalización de inicio de las actividades de obra de conformidad con el Formato dispuesto por la ENTIDAD CONTRATANTE, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista de la Etapa 2.
5. Valor.
6. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
7. Fecha de aprobación de las garantías.
8. Personal del CONTRATISTA para la Etapa 2 debidamente aprobado.
9. Programación de obra.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

a. Verificación de garantías de la Etapa 2. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP, una vez cuente con el recibo a satisfacción de los entregables de la Etapa 1 por parte de la INTERVENTORÍA y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su apertura. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.

b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la Etapa 2. (Ver detalle capítulo II Anexo técnico numeral XIV). Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 6.

Código: 206-8AD06-FI-58
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 58 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

“RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO” del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales, de la Licitación 005 de 2018, por medio del cual se contratan los estudios, diseños y construcción de las obras de intervención física a escala barrial.

c. Afiliación a la seguridad social integral. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución de la Etapa 2.

d. Aprobación de la metodología y programación de actividades de obra de la Etapa 2.

e. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social para la etapa II.

f. Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de SSTMA para la etapa II.

g) Aprobación por parte de la interventoría de los siguientes documentos elaborados por el contratista de obra:

- Plan de manejo del anticipo.
- Plan de manejo ambiental para cada una de las obras conforme con el anexo respectivo.
- Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo conforme con el anexo respectivo.
- Plan de manejo de tráfico para cada una de las obras.
- Permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras y escombreras que utilizará el contratista de obra durante la ejecución de la Etapa 2.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 59 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- Informe de gestión social de orden cualitativo y cuantitativo, en el que se incluyan los registros fotográficos, registros de reunión y demás soportes de gestión, resumen de actividades realizadas, plegables de sostenibilidad, resultados obtenidos y original de todos los soportes que avalen las actividades ejecutadas.

12.2.2 Acta de Cierre de la Etapa 2:

Una vez finalizado el término de ejecución de la Etapa 2, el CONTRATISTA DE OBRA, entregará a LA INTERVENTORÍA, los productos definitivos de esta Etapa, y se procederá a suscribir el Acta correspondiente que formalice la finalización de esta etapa entre EL CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA.

Previamente deberá efectuarse una visita de campo entre la INTERVENTORÍA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DE LA CVP Y EL CONTRATISTA, en la cual se hará una revisión íntegra de las obras ejecutadas. dentro de la programación de actividades deberá contemplarse esta actividad DE MODO TAL QUE SE EFECÚE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO.

De esta visita deberá levantarse un acta formal donde se deben consignar las observaciones que correspondan con relación al Estado de las obras objeto de la Etapa 2, así como el plazo máximo para su cumplimiento y subsanación. LAS SUBSANACIONES DEBERÁN EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

12.2.3 ACTA PARA FORMALIZAR EL RECIBO FINAL DE LA ETAPA 2 (ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN)

EL CONTRATISTA DE OBRA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en la visita de campo.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Código: 208-GADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 60 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de La Etapa 2 (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, hasta completar una ejecución equivalente al **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)** del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el SUPERVISOR del contrato.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar: **(i)** Cuenta de cobro, factura o su equivalente; **(ii)** Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular

La CAJA DE LA VIVIENDA Popular realizará un último pago del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato contra la correspondiente acta de liquidación de este, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de interventoría.

Para iniciar con los trámites de la liquidación del contrato de interventoría deberá entregar, como mínimo los siguientes documentos:

- A. ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** a Satisfacción, suscrita por LA INTERVENTORÍA, y el SUPERVISOR POR PARTE DE LA CVP
- B. PAZ y SALVO** de todo el recurso humano empleado en la ejecución del contrato de interventoría.

Código: 208-DADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 61 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

C. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato, se deben radicar en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para aprobación del SUPERVISOR, dentro de los primeros QUINCE (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago del valor del contrato, por parte de la CAJA a los Contratistas, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

16.1 GENERALES

Código: 206-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 62 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
7. Cuando el proponente subsane total o parcialmente lo requerido por la CVP por fuera del término de traslado del informe de evaluación.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Código: 208-DADM-Ft-39
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 63 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado previo requerimiento, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
16. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
17. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

Código: 208-GADM-R-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 64 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

17.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La no presentación de la oferta económica (LISTA DE PRECIOS) o cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en \$0 pesos.
3. Cuando la propuesta económica presentada (y/o corregida por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
4. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, omitiendo o incluyendo ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.
5. Cuando la propuesta económica no sea consistente o no cumpla con los requerimientos técnicos de la entidad.
6. Cuando posterior a la verificación económica, el proponente se niegue a negociar un valor ajustado al presupuesto oficial o no haya acuerdo entre el proponente y la entidad.
7. El incumplimiento del perfil mínimo de los profesionales requeridos por la Entidad.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieron igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieron igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 65 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la CVP procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la CVP sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta. Dado que dos (2) de los criterios de desempate se encuentran directamente relacionados con las MYPIMES y con el EMPLEO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (mínimo 10% del total de empleados), los proponentes deberán anexar el respectivo certificado y la "Certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo", respectivamente.

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2-2.1-1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Código: 208-SAD-FC-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALGALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 66 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, como un establecimiento público que pertenece al sector descentralizado del orden distrital, y lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Código: 208-SADM-F-29
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 67 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

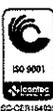
Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la entrega a entera satisfacción del contrato de obra intervenido.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10 % del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos

Código: 208-6ADM-Ft-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

El contratista debe asumir el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

21. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD (DIRECTIVA 001 DE 2011).

Considerando que, para llevar a cabo las tareas y actividades propias de la interventoría del contrato de obra, desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA, se requiere de personal especializado descrito en el presente documento, la dependencia solicitante no encuentra viable la vinculación de personal identificado como beneficiaria, según la Directiva Distrital 01 de 2011, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

22. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS - COMPRAS VERDES.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 540 de 2013, deja constancia de la revisión de los documentos relacionados con compras verdes, contenidos en el PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, del Sistema de Gestión de calidad de la CVP, producto de la cual se incorporaron las obligaciones y ambientales aplicables al contrato objeto de interventoría.

23. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta que resulte adjudicataria.

24. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del Director (a) de Mejoramiento de Barrios, con el objetivo de garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo expresado en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 69 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

pliego de condiciones, de lo propuesto por el contratista seleccionado, así como de las especificaciones, planes de trabajo, forma de pago y todo aquello que genere una adecuada ejecución del Contrato de Interventoría.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2 1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión

CAPÍTULO II.

ANEXO TÉCNICO

1.1. OBJETO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, jurídica, ambiental y SSTMA a los estudios técnicos, diseños y construcción para las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial – civ), ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos del proceso.

1.2. VIGILANCIA Y CONTROL.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de obra, para el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

2. ALCANCE DEL OBJETO.

Código: 208-ADM-FI-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 70 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

La interventoría se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el concurso de méritos y sus respectivos anexos, así como de los establecido en el a los pliegos de condiciones y anexos técnicos que hacen parte del proceso. La INTERVENTORIA ejercerá el control y la vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento a cabalidad del contrato, conforme a los documentos que hacen parte integral de este estudio (anexo técnico, anexo SST-MA, anexo social, pliego de condiciones), así las cosas resulta oportuna y conveniente para la entidad la contratación de la interventoría con el propósito de asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra al que se realizará el control y seguimiento.

A este proceso de selección y al contrato que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo y anexo técnico. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de cada una de las etapas del contrato a intervenir, las programaciones de Ejecución y ejercer un control sobre los Costos del contrato en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sea oportuno y transparente.

De la misma manera, verificará que el contratista realice todas las actividades de la elaboración de los estudios técnicos y diseños requeridos en el contrato de obra definidos en los anexos.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales, de conformidad a lo estipulado en el presente documento.

Debe velar por la permanencia durante la revisión y apropiación del diseño y durante el proceso constructivo, del cumplimiento de las normas de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por la seguridad en general por las zonas de influencia durante la ejecución de los trabajos.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 1
Vigente desde: 26-09-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105984
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 71 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

3. SITIO DE EJECUCION DE LOS DISEÑOS

Le lugar donde se llevará a cabo la Intervención de las obras objetos de la Intervención Física a escala Barrial correspondiente a la localidad de USAQUEN la ubicación de los proyectos se presenta a continuación:

LOCALIDAD	BARRIO	CIV	AREA GIS
USAQUEN	URB. STA. CECILIA NORTE PARTE ALTA	1002498	715,21
		1002641	329,39
	CERROS DEL NORTE	1003043	310,59
		1003012	576,95
		1003085	355,22
		1003137	607,89
		1003197	376,45
		1003047	480,42
		1003064	160,28

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS.

La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de cada una de las etapas del contrato de obra, las programaciones de ejecución y ejercer un control sobre los costos del contrato en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministrados de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y transparentes.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales, de conformidad a lo estipulado en el presente documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-03-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 72 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes y demás normas que la modifican.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
- Cartilla del espacio público del IDU.
- Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

5 ASPECTOS PREVIOS A INICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, LA SUPERVISIÓN verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1 VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA SUPERVISIÓN verificará que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento, conforme lo establecen los Pliegos de Condiciones y el Contrato y dentro de los plazos estipulados.

Código: 208-SADM-F3-30
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 73 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

5.2 APROBACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato. LA SUPERVISIÓN verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles, experiencia profesional específica y dedicación exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato en un tiempo no mayor a (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural.

5.3 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.

5.4 Revisión y Aprobación de la programación de obra. El contratista de obra presentará la programación de actividades discriminado por cada CIV. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades.

El contenido, aspectos técnicos y descripción de la programación de obra, se encuentran detallados en los estudios previos y anexo técnico que dieron origen al contrato de obra objeto de la interventoría y el interventor deberá verificar el restricto cumplimiento de estos.

Nota: El contratista debe presentar la programación dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra. EL INTERVENTOR tendrá (5) días calendario para aprobar las programaciones de obra y remitirlas a la CVP con dicha aprobación.

2.1.5 Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social. El contratista de obra presentará el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades.

El contenido, aspectos técnicos y descripción del cronograma de actividades para el desarrollo de la gestión social, se encuentran detallados en el capítulo II

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 74 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

numeral 2.1.5 de los estudios previos y anexo técnico que dio origen al contrato de obra objeto de la interventoría y el interventor deberá verificar el restricto cumplimiento de estos.

Nota 1: El contratista de obra debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. EL INTERVENTOR tendrá (5) días calendario para aprobar los cronogramas de actividades para el desarrollo de la gestión social y remitirlos a la CVP con dicha aprobación.

2.1.6 Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de SSTMA. El contratista de obra presentará el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social discriminado por cada grupo. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades.

El contenido, aspectos técnicos y descripción del cronograma de actividades para el desarrollo SSTMA, se encuentran detallados en el capítulo II numeral 2.1.6 de los estudios previos y anexo técnico que dieron origen al contrato de obra objeto de la interventoría y el interventor deberá verificar el restricto cumplimiento de estos.

Nota 1: El contratista de obra debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto. EL INTERVENTOR tendrá (5) días calendario para aprobar los cronogramas de actividades para el desarrollo SSTMA y remitirlos a la CVP con dicha aprobación.

1.1. EQUIPO DE TRABAJO

Con la presentación de la propuesta, los proponentes garantizan que cuentan con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y que los mantendrán durante la ejecución.

Código: 208-DADH-Ft-30
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 75 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

En consecuencia, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá valores por tal concepto.

Solo los documentos de los profesionales indicados en el numeral 8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO del capítulo del presente documento serán ponderables en el proceso de selección y deberán ser aportados con la propuesta. Las hojas de vida y los soportes de perfil profesional, experiencia profesional específica y dedicación del resto del equipo de trabajo, deben presentarse por el proponente que resulte adjudicatario dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación del acta de adjudicación, para verificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR también podrá solicitar cambio de los profesionales durante la ejecución del contrato.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia.

1.1.1 PERFILES, EXPERIENCIA Y DEDICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de las etapas 1 y 2 según lo descrito a continuación:

ETAPA 1: INTERVENTORIA A LA ETAPA DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS

EQUIPO DE TRABAJO – ETAPA 1

Código: 208-SADM-FI-09
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 76 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA A.	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA	El Director deberá acreditar experiencia específica habilitante en DOS (2) contratos como Director de interventoría en contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	50%
1	URBANISTA	Arquitecto con posgrado en Urbanismo o en diseño urbano Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como diseñador urbano en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TECNICOS y DISEÑOS DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.	30%
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor estructural en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	30%

Código: 208-SADM-FI-00
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 77 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	<p>Ingeniero civil con posgrado en geotecnia o geotécnica vial y pavimentos</p> <p>Ingeniero Geólogo con posgrado en geotecnia o geotécnica vial y pavimentos</p> <p>Con tarjeta profesional vigente</p>	<p>Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor en geotécnica o pavimentos, en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.</p> <p>Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.</p>	30%
1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO	<p>Ingeniero de vías y transporte;</p> <p>Ingeniero civil o ingeniero topográfico con posgrado en áreas afines a movilidad o tránsito o transporte.</p>	<p>Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor en movilidad o tránsito o transporte en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.</p> <p>Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.</p>	30%
1	ESPECIALISTA EN VÍAS	<p>Ingeniero de Vías y Transporte o</p> <p>Ingeniero Civil especialista en vías y transporte o especialización en vías y diseño geométrico o especialización en vías y aeropistas.</p>	<p>Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor en vías en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS.</p> <p>Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una,</p>	30%

Código: 208-DADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 78 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

		Con tarjeta profesional vigente	acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	
1	TOPOGRAFO	Ingeniero topográfico, o Profesional técnico o tecnólogo en Topografía. (con su respectiva comisión y equipos)	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como Topógrafo o ingeniero topográfico en contratos DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	50%
1	CADENERO 1	Tecnólogo en topografía Con tarjeta profesional vigente	Experiencia mínima en dos proyectos de obras de infraestructura vial urbana.	50%
1	CADENERO 2	técnico en topografía o estudiante de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería topográfica Con tarjeta profesional vigente SI APLICA	Experiencia mínima en dos proyectos de obras de infraestructura vial urbana.	50%
1	ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ingeniero Civil, ingeniero ambiental ó Ingeniero Sanitario. Posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor hidráulico en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una,	30%

Código: 208-DGM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 79 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

			acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	
1	PROFESIONAL SSTMA	Profesional en Ingeniería ambiental o administrador ambiental o Ingeniero Forestal. Con LICENCIA en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como profesional SSTMA en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	50%
1	PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en Antropología o Sociología o Psicología o Comunicación Social o Trabajo Social. Con tarjeta profesional vigente, según aplique con tarjeta profesional vigente (Si aplica)	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como profesional social en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	50%

ETAPA 2: INTERVENTORIA A LA ETAPA DE CONSTRUCCION

EQUIPO DE TRABAJO – ETAPA 2				
CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA A.	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, O INGENIERO DE	El Director deberá acreditar experiencia específica habilitante en DOS (2) contratos como Director	50%

Código: 208-CADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 80 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

		VIAS Y TRANSPORTE O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA	de interventoría en contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	
1	RESIDENTE DE INTERVENTORI A	INGENIERO CIVIL, O ARQUITECTO, O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA.	El Residente de Interventoría deberá acreditar experiencia específica habilitante en TRES (3) contratos como Director o residente de interventoría en contratos de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	100%
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil con Posgrado en Estructuras	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor estructural en contratos de INTERVENTORIA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	15%

Código: 208-GADM-Ft-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 81 de
107

Vigente desde:26/09/2916

1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia o geotécnica vial y pavimentos Ingeniero Geólogo con posgrado en geotecnia o geotécnica vial y pavimentos Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor en geotécnica o pavimentos, en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	15%
1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO	Ingeniero de vías y transporte; Ingeniero civil o ingeniero topográfico con posgrado en áreas afines a movilidad o tránsito o transporte.	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor en movilidad o tránsito o transporte en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	15%
1	ESPECIALISTA EN VÍAS	Ingeniero de Vías y Transporte o Ingeniero Civil especialista en vías y transporte o especialización en vías y diseño geométrico o especialización en vías y aeropistas. Con tarjeta	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor en vías en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos	15%

Código: 208-BADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-07-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 82 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

		profesional vigente	de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	
1	TOPOGRAFO	Ingeniero topográfico, o Profesional técnico o tecnólogo en Topografía. (con su respectiva comisión y equipos)	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como Topógrafo o ingeniero topográfico en contratos DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	100%
1	CADENERO 1	Tecnólogo en topografía Con tarjeta profesional vigente	Experiencia mínima en dos proyectos de obras de infraestructura vial urbana.	100%
1	CADENERO 2	técnico en topografía o estudiante de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería topográfica Con tarjeta profesional vigente SI APLICA	Experiencia mínima en dos proyectos de obras de infraestructura vial urbana.	100%
1	ESPECIALISTA HIDRAULICO	Ingeniero Civil, ingeniero ambiental ó Ingeniero Sanitario. Posgrado en el área Hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria. Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como especialista o asesor hidráulico en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos	15%

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 83 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

			de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	
1	PROFESIONAL SSTMA	Profesional en Ingeniería ambiental o administrador ambiental o Ingeniero Forestal. Con LICENCIA en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como profesional SSTMA en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	100%
1	PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en Antropología o Sociología o Psicología o Comunicación Social o Trabajo Social. Con tarjeta profesional vigente, según aplique con tarjeta profesional vigente (Si aplica)	Experiencia profesional específica mínima de TRES (3) contratos ejecutados como profesional social en contratos de INTERVENTORÍA A ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS. Nota: Pueden presentar certificaciones en las que, en una, acredite experiencia en contratos de interventoría a estudios técnicos y diseños; y otra en construcción.	100%

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en cada una de las etapas descritas, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar sus propuestas económicas.

1.1.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 84 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató la interventoría) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad

Código: 208-DADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 85 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que resultaren aplicables.

En lo que atañe a los casos en los cuales resulta aplicable el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

El personal que es objeto de ponderación (Director y Residente de interventoría) no serán verificados nuevamente a menos que se presente una causal de fuerza mayor o caso fortuito que den lugar a tal modificación, que en todo caso deberá ser aprobada por la CVP.

Nota 1: La entidad no evaluará profesionales comprometidos en otros contratos, de tal manera que no puedan cumplir con el porcentaje de dedicación y las actividades establecidas en los documentos del proceso. A tales efectos, el profesional deberá suscribir el formato de compromiso del presente proceso de selección.

Nota 2. La documentación que debe presentar el adjudicatario con relación al equipo de trabajo mínimo requerido y las reglas para la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto, son las mismas que se establecen en los numerales 8.2.2.1 y 8.2.2.2 del capítulo I del presente documento.

En el **ANEXO TÉCNICO** están relacionados los demás profesionales que integran el equipo de trabajo, sus perfiles académicos y experiencia requerida y deberán ser presentados por el **ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** al supervisor del contrato para su aprobación, previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación.

1.1.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ESPECIALISTAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO.

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 86 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido deberán realizar las siguientes actividades:

1. Prestar asesoría técnica durante el desarrollo de los estudios, diseños y construcción, sin que esto implique un mayor valor al contrato.
2. Deberá estar presente en los comités de seguimiento y cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario sin que esto implique un mayor valor al contrato.
3. Realizar visitas a los tramos viales cuando sea requerido o cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario, sin que esto implique un mayor valor al contrato.
4. Diagnosticar y conceptuar todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras intervenidas, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

1.2. PROCESOS POR CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El INTERVENTOR deberá desarrollar los procesos que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista de obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, sumados a todos aquellos que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de obra.

1.2.1 PROCESO- REVISION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actividades preliminares del contrato de interventoría, en el cual el interventor verificará el cumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el Contrato en su etapa 1 y 2, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Anexos.

Código: 208-GADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 87 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Dentro del plazo total del contrato, se ha estimado la ejecución, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato. Si bien se ha estimado un plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las actividades, el contratista, previo aval de la interventoría, podrá dar inicio desde antes a la construcción de las obras en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes de las actividades preliminares y que sean requeridos necesariamente para la ejecución de las obras

No obstante, el pago correspondiente a las actividades preliminares, solo podrá ser realizado hasta tanto el interventor haya aprobado en su totalidad, los productos obtenidos por el constructor como resultado de las actividades preliminares, cumpliendo con los requisitos indicados en los pliegos de condiciones de la obra.

OBJETIVOS

Verificar que el contratista realice todas las actividades de la realización de los estudios técnicos y diseños requeridos en el contrato de obra definida en los anexos.

1. INSUMOS.

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos, los cuales serán entregados por la CVP, al interventor.

- A. Copia del contrato de obra suscrito con el contratista, con sus anexos.

2. ACTIVIDADES.

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- CONSULTAS E INVESTIGACION NORMATIVA
- ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS
- ESTUDIO DE TRÁFICO
- ESTUDIO DE REDES EXISTENTES
- ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS GEOTECNICOS
- ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS
- ESTUDIO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL ESPACIO PÚBLICO – ACABADOS Y MOBILIARIO

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PEX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- DISEÑO GEOMÉTRICO
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL
- TRAMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

1.2.2 PROCESO - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que van a utilizar el Contratista de obra, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de obra.

CONTROL DE MATERIALES.

El Interventor realizará las verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los pliegos y sus Anexos de las obras objeto de interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar que las obras cumplen con los requerimientos contenidos en el respectivo Contrato de obra y lo indicado en cada uno de los anexos de este. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.

3. INSUMOS.

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- B. Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- C. Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto (CUANDO SE REQUIERA).

4. PRODUCTOS.

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 89 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Exigir al Contratista de obra la implementación de las medidas correctivas inmediatas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el respectivo contrato y sus Anexos.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de sanciones al Contratista de obra, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los respectivos Contratos y de manera oportuna.

**i. PROCESO - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS,
OPERATIVOS, SOCIALES Y AMBIENTALES.**

1. OBJETIVO

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra, Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, cronograma de actividades social y SSTMA.

2. INSUMOS

- A. Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido por la supervisión designada por la CVP, y las establecidas en los Estudios previos y anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación de la Licitación Pública.
- B. Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obras, así como el libro de gestión social o Bitácora social.
- C. Mediciones y control de las cantidades de tramos viales.
- D. Registro fotográfico o fílmico de los tramos viales, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría.

Código: 204-SADM-PL-30
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2015

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 90 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

3. PRODUCTOS

- A. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de obra, especialmente en los estudios previos y anexo técnico, anexo social, SSTMA y demás Anexos del Pliego de condiciones.
- B. Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies.
- C. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra y en sus Anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- C. Seguimiento a las medidas correctivas que se hayan ordenado.
- D. Orden de reparación y/o reconstrucción de actividades defectuosas.
- E. Presentación y análisis de la curva de progreso físico o curva "S" describiendo claramente los planes de choque que se implementaron o se deban implementar para poner al día, en caso de atrasos, la programación propuesta.
- F. Reprogramaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual, describiendo claramente los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento.
- G. Control y verificación de los amparos y vigencias de las pólizas y garantías.
- H. Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como al Contratista de obra.
- I. Control y verificación del personal vinculado tanto de la INTERVENTORÍA como del Contratista de obra.
- J. Histograma de personal del Contratista de obra.
- K. Presentación y análisis de los programas de compra y suministro de materiales.
- L. Presentación y análisis de los programas de suministro de equipo y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos
- M. Actas Mensuales de obra.
- N. un informe mensual detallado por cada uno de los componentes más importantes para el desarrollo del contrato de obra: técnico, social, ambiental, SSTMA, y los demás requeridos como mínimos por la Entidad.
- O. Verificación y seguimiento a las actividades sociales programadas, su ejecución y resultados de orden cuantitativo y cualitativo.
- P. Verificación del estado de vinculación y pagos del personal al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, el que se indiquen fechas de ingresos y/o novedades, estado de los pagos realizados, nombres de las entidades a las

Código: 208-SADN-PL49
Versión: 13
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 91 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

que se encuentra afiliado el personal y se describa además la forma en que la interventoría verifico el cumplimiento de los pagos y/o las consultas realizadas al respecto.

- Q. Registro fotográfico de las actividades realizadas durante el período reportado.
- R. Conclusiones y recomendaciones.

Los anteriores productos deben estar contenidos en cada uno de los informes mensuales que rinda el interventor.

ii. PROCESO - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

1. OBJETIVO

Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de obra, en los campos legal, técnico, financiero, social, SSTMA y administrativo.

2. INSUMOS

- A. Contrato de obra objeto de interventoría
- B. Consultas del Contratista.
- C. Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista de obra.
- D. Instrucciones que la CVP le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo del contrato de obra.
- E. Actas Parciales de Pago Mensuales de Obras
- F. Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor
- G. Programación de obra
- H. Cronogramas de actividades SSTMA y social.
- I. Garantías siempre vigentes y actualizadas.

3. PRODUCTOS

- A. Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista, que contenga los componentes técnicos, social, SSTMA y demás del proyecto.
- B. Solución a las consultas que formule el Contratista.

Código: 208-SADM-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105564
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 92 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- C. Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al contratista en forma oportuna, cumpliendo con los parámetros establecidos por la normatividad aplicable.
- D. Comunicaciones por parte del Interventor al contratista de obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, incumplimientos totales o parciales, acaecidos en el Contrato de obra.
- E. Conceptos técnicos de los especialistas sobre consultas de la CVP o requeridas en los tramos viales, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante de la CVP.

iii. PROCESO - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

1. OBJETIVO

Controlar el alcance del contrato de obra.

2. INSUMOS

- A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas, cronograma de actividades SSTMA y social.
- B. Acta de Iniciación del Contrato.
- C. Flujo de caja establecido en el Contrato de obra.

3. PRODUCTOS

- A. Actas Mensuales de obra debidamente aprobadas, recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la CVP.
- B. Informe Mensual, con la evaluación de ejecución detallada.

**iv. PROCESO - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y
CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.**

1. OBJETIVO.

Controlar la ejecución física del Contrato de obra en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del

Código: 208-SADA-FI-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 93 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los Tramos viales.

2. INSUMOS.

- A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- B. Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- C. Bitácora de obra y Bitácora de gestión social.
- D. Informes de inspectores.

3. PRODUCTOS.

- A. Informes mensuales del avance de las obras, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- B. Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- C. Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista e indicados en el Contrato de obra.
- D. Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- E. Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

v. PROCESO - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN COMPONENTE SSTMA QUE SE ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

1. OBJETIVO.

Supervisar y controlar la gestión ambiental, la gestión en seguridad industrial y salud ocupacional desarrollada por el contratista de obra.

2. INSUMOS.

Código: 208-SADM-FI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 94 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- A. Legislación Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes.
- B. Manuales y guías ambientales del IDU.
- C. Guía de Manejo Ambiental para el sector de la Construcción de la Secretaria Distrital de Ambiente.
- D. Anexo SSTMA.

3. ACTIVIDADES.

- A. Realizar la interventoría de las actividades ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Contrato de obra y de interventoría, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el componente SSTMA del anexo técnico del Contratista de obra.
- B. Revisar y aprobar las hojas de vida del personal SSTMA del Contratista de obra, con el objeto de verificar si cumplen los requerimientos exigidos por la legislación vigente.
- C. Visitas de reconocimiento al área del proyecto.
- D. Participar en reuniones y/o comités semanales de seguimiento con la Supervisión de la CVP y el contratista, donde se abordarán temas y actividades planeadas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiental.
- E. Proponer soluciones y/o recomendaciones para optimizar el desarrollo de las actividades en la construcción.
- F. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de obra del Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional y del reglamento de higiene y seguridad industrial.
- G. Verificación aleatoria en terreno y campamento, del cumplimiento de los requerimientos SSTMA establecidos en el componente de SISO Y Medio Ambiente en los anexos técnicos del Contratista de obra.
- H. Hacer seguimiento a las emergencias y o contingencias en el desarrollo de construcción, para solicitar la implementación de las acciones correctivas al Contratista de obra en caso de que haya lugar.
- I. Verificación de parámetros SSTMA en las diferentes actividades de construcción que adelanta el contratista (levantamiento de actas de vecindad).
- J. Controlar y Verificar que el personal en los tramos viales se encuentre con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social teniendo en cuenta el formato establecido por la entidad.

Origen: 208-DGC-Ft-45
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 95 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Efectuar las revisiones, generando las respectivas observaciones y/o comentarios, con referencia a las entregas parciales que haga el contratista de los diferentes procedimientos y documentos a entregar a la Entidad.

2.6. CONTROLES A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de obra para, sus anexos, así como con la normatividad vigente para este tipo de contratos.

Adicionalmente, se debe cumplir con los siguientes parámetros que deberán ser verificados por el Interventor durante la ejecución del contrato y que serán requisito para que una vez transcurrido el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio, se verifique la correcta terminación de las obras intervenidas.

El control del contrato intervenido, se realizará de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales de construcción para proyectos de tramos viales, según las especificaciones y normativas vigentes proferidas por los fabricantes de los materiales o productos a emplear, así como lo contemplado en las Normas Técnicas Colombianas – NTC - para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y verificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento por parte del Contratista.

2.6.1. CONTROLES DE EJECUCIÓN.

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en los tramos viales, adicionales al control de propiedades de todos los procedimientos y los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.

2.6.1.1. CONTROLES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas para los materiales.
2. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor materiales que no hayan sido previamente aprobados, conforme con las normas de calidad aplicables al proyecto.

Código: 208-GADH-PI-00
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 96 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

3. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, estudios, diseños y contrato de obra, propuesta técnica y económica del Contratista, programación de obra, cronograma de actividades SSTMA, social y cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de interventoría y del contrato de interventoría y sus anexos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las actividades, e información suministrada por la CVP.
4. Revisar y aprobar la programación de trabajo (obra, social y SSTMA) para la ejecución de las actividades.
5. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del contrato.
6. Informar a la Supervisión acerca de las necesidades de modificaciones relativas a las especificidades del contrato como solicitudes de prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y debe tener el aval respectivo de la interventoría.
7. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.
8. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
9. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
10. Presentar mensualmente los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
11. Consultar a la Supervisión de la CVP en forma inmediata sobre los cambios que considere pertinentes en la ejecución contractual con respecto a las obras objeto

Código: 208-DGC-Ft-45
Versión: 01
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 97 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

de vigilancia y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista.

12. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
13. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Supervisión de la CVP cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las actividades, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que el Contratista presentó en la propuesta técnica y en todas las actividades que afecten el desarrollo del contrato.
14. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
15. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la Supervisión de la CVP.
16. Revisar y aprobar los informes y las cuentas que el contratista de obra presente a la CVP.
17. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder de la CVP, que sean necesarios para los trabajos del contratista de obra.
18. Servir de conducto regular para las relaciones entre la CVP y el CONTRATISTA de obra y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la CVP y de terceras personas o entidades.
19. Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
20. Hacer las observaciones a los informes finales de Construcción por escrito, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas.

Código: 208-GADM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 98 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

2.6.1.2 CONTROLES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
2. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
3. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para el contrato de obra e Interventoría:
 - Q. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial
 - R. Acta de reinicio.
 - S. Acta de comité de seguimiento técnico
 - T. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos.
 - U. Proyección conjunta del Acta de liquidación del contrato de obra.
 - V. Acta de recibo y entrega del contrato de obra.
4. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
5. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
6. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo del contrato.
7. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder de la CVP que sean necesarios para el desarrollo de las actividades por parte del Contratista.
8. Servir de conducto regular para las relaciones entre la CVP y el Contratista y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la CVP y de terceras personas o entidades.
9. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

Origen: 208-DGM-Ft-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 99 de
107

Vigente desde:26/09/2916

2.6.1.3. CONTROLE DE CARÁCTER SOCIAL

1. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones sociales, establecidas en los anexos técnicos correspondientes.
2. Velar por el adecuado manejo y registro de actividades en el libro de gestión social o bitácora social, correspondiente al proyecto.
3. Revisar y hacer las sugerencias necesarias a los documentos sociales presentados por el contratista, asegurando su calidad y soporte metodológico y/o conceptual, según sea el caso.
4. Dar visto bueno a cada una de las piezas comunicativas o graficas producidas por el contratista, (formatos, volantes, plegables, pendones, afiches, etc.), con el fin de que se ajusten al manejo de imagen institucional de la CVP.
5. Hacer estricto seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en relación con afiliación al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, realizando las consultas necesarias para dar cuenta de los pagos realizados por el contratista.
6. Verificar y hacer seguimiento a las respuestas de solicitudes o inquietudes de comunidad, con el fin de garantizar su cierre efectivo en los términos legales correspondientes.
7. Acompañar la ejecución de actividades sociales con comunidad.
8. Revisar y dar visto bueno a las actas de reuniones, actas de compromiso y demás actividades realizadas con comunidad.
9. Vigilar que el contratista ejecute las actividades correspondientes a los diferentes programas contenidos en el plan de gestión social, (programa de divulgación del proyecto, Programa de atención al ciudadano, Programa de información, Programa de sostenibilidad, Programa de apropiación y mejoramiento de entornos, Programa de apoyo para la generación de empleo).
10. Vigilar que el contratista acompañe y promueva la participación del comité de veeduría durante la ejecución del contrato.

Código: 208-SADM-FL-30
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 100 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

2. COMITES E INFORMES.

a. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Se realizarán comités de seguimiento, semanalmente, el día y hora que se acuerde con el contratista de obra, una vez se firme la respectiva acta de inicio del contrato.

En cada comité de seguimiento, se seguirá el procedimiento establecido por el contratista de interventoría, quien programará los temas a discutir.

Para cada comité de seguimiento el interventor deberá presentar, un informe ejecutivo con los balances económicos por cada tramo vial y los avances de ejecución de obra correspondiente a cada semana y lo proyectado a ejecutar en la siguiente semana, abordando los aspectos generales del contrato, legales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, SSTMA y demás aspectos relevantes del periodo, revisando los compromisos y el cumplimiento de los mismos por las partes involucradas, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité.

Terminado el comité, se firmará un acta de comité de seguimiento, por parte de todos los participantes del contratista de obra, de todos los participantes del contratista de interventoría y de la SUPERVISIÓN. El contratista de Interventoría será el encargado de realizar esta acta.

Al terminar el contrato, el contratista de interventoría deberá presentar un informe final consolidando la información de todos los tramos viales intervenidos, por grupos, donde se incluirá un informe de garantías de obra, correspondiente a los servicios por garantía atendidos en las obras que fueron ejecutadas.

i. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

CONTRATISTA DE OBRA, INTERVENTORÍA y el supervisor del contrato de interventoría y/o apoyo de la supervisión por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

A este comité deberán asistir todos los profesionales de los componentes (Técnico, SSTMA y social) del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA y de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR que sean requeridos.

Código: 208-BADM-Ft-29
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 101 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

ii. PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Deberá sesionar semanalmente en las instalaciones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o en el lugar indicado por el SUPERVISOR del contrato de interventoría.

b. INFORMES.

Cada documento entregado por LA INTERVENTORÍA a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, deberá seguir ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Todos los informes que presente el Interventor deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA DE OBRA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

La CVP se reserva el derecho de entregar al interventor y al contratista de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el contratista deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

i. INFORME MENSUAL.

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, presentará mensualmente al SUPERVISOR un informe que aborde las actividades de obra e interventoría ejecutadas en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que EL SUPERVISOR pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo.

Código: 208-6ADM-FI-36
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 102 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

Este informe deberá acompañar las cuentas de cobro del Contratista Interventor. El hecho de que no se presente cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Verificación del cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra incluyendo la verificación de todas y cada una de las obligaciones de dicho contrato, específicamente lo establecido en los estudios previos y anexo técnicos y demás anexos respectivos (social, SSTMA etc), de tal contrato.
- B. Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, del contrato de obra y de Interventoría.
- C. Balance de la ejecución de los presupuestos del contrato de obra, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para cada Acta Mensual de Obra.
- D. Actas de revisión y aprobación para los ítems de precios unitarios no previstos, de conformidad con el procedimiento descrito en los estudios previos y anexo técnico del contrato de obra, descrito en los estudios previos y anexo técnico del contrato de obra.
- E. Control topográfico de obra.
- F. Control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual.
- G. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra y en sus Anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas pactados.
- H. Descripción de los atrasos en los cronogramas o programaciones de obra, social o SSTMA (si los hay), con su respectiva justificación.
- I. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales con respecto a los atrasos en los cronogramas o programaciones de obra, social o SSTMA (si los hay), que permitan poner al día la ejecución de los trabajos, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- J. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría, en cada uno de los componentes: técnico, social, SSTMA y demás componentes del proyecto.
- K. Orden de reparación y/o reconstrucción de actividades defectuosas.

Código: 208-SADM-PI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 103 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- L. Presentación y análisis de la curva de progreso físico o curva "S" describiendo claramente los planes de choque que se implementaron o se deban implementar para poner al día, en caso de atrasos, la programación propuesta.
- M. Reprogramaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual, describiendo claramente los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento.
- N. Control y verificación de los amparos y vigencias de las pólizas y garantías.
- O. Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como al Contratista de obra.
- P. Control y verificación del personal vinculado tanto de la INTERVENTORÍA como del Contratista de obra.
- Q. Histograma de personal del Contratista de obra.
- R. Presentación y análisis de los programas de compra y suministro de materiales.
- S. Presentación y análisis de los programas de suministro de equipo y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- T. Actas Mensuales de obra.
- U. Verificación y seguimiento a las actividades sociales programadas, su ejecución y resultados de orden cuantitativo y cualitativo.
- V. Verificación del estado de vinculación y pagos del personal al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, el que se indiquen fechas de ingresos y/o novedades, estado de los pagos realizados, nombres de las entidades a las que se encuentra afiliado el personal y se describa además la forma en que la interventoría verifico el cumplimiento de los pagos y/o las consultas realizadas al respecto.
- W. Registro fotográfico o fílmico de los tramos viales, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después).
- X. Actas (las que surgieron en el corte) debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
- Y. Conclusiones y recomendaciones.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de obra, sus Anexos, sin perjuicio de todos los informes y datos que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de obra vigilado y sus anexos y el contrato de Interventoría y sus Anexos.

ii. INFORME FINAL.

Código: 208-9A04-Ft-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 104 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA entregará al SUPERVISOR, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como **MÍNIMO**, el siguiente:

- Información general del contrato de interventoría.
- Ejecución de los trabajos de obra e interventoría. (Período de ejecución).
- Balance final del contrato, donde se indiquen las actividades, ítems y cantidades ejecutadas, al igual que el recuento de las actividades sociales ejecutadas, con las cuales se refleje la ejecución del presupuesto global adjudicado y ejecutado.
- Relación de ítems o actividades de obra y cantidades ejecutadas por cada una de ellas.
- Informe final de la gestión social, de orden (cualitativo y cuantitativa), en el que se incluyan los registros fotográficos, resumen de actividades realizadas, plegables de sostenibilidad, resultados obtenidos y original de todos los soportes que avalen las actividades ejecutadas.
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos vigilados.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Record: Aplicando los instructivos del IDU, EAB y demás entidades o empresas de servicios públicos que apliquen, con aprobación de la interventoría. Deben entregarse en medio impreso y magnético.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias de este.
- Reporte de rendimientos financieros generados, si se presentaron.
- Revisión y aval de la paz y salvos, por todo concepto de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc, vinculados en la ejecución de las actividades del contrato de obra, emitidos por el contratista de obra.
- Revisión y aval de la paz y salvos por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores del Contratista de obra que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el contratista de obra y el contador si hay lugar a ello.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Revisión y Aval del Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno entregado por el contratista de obra.

Código: 208-DGC-Ft-06
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 105 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

- Certificación por parte del Contratista de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complementa.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras y de la gestión social.
- Registros fotográficos demostrando el cierre de puntos de acopio, condiciones seguras en los frentes y vegetación en óptimo estado, anexos de la Cartilla de la SDA para el cierre del PIN de obra.
- El Informe Final de la Interventoría deberá indicar el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones específicas del Contratista de Obra para los Componentes SSTMA, Social y técnico indicadas en los respectivos anexos y en los Estudios Previos del contrato de obra.
- Original Bitácoras libro de obra.

En un plazo no mayor a un mes contado a partir de la finalización del plazo contractual pactado, el INFORME FINAL avalado por la interventoría deberá ser radicado ante la CVP,

iii. INFORMES TÉCNICOS.

Cuando EL SUPERVISOR lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA solicitará al contratista de obra los informes de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista de interventoría en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por EL SUPERVISOR, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios.

Código: 208-SAOM-FI-56
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

c. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA AL SUPERVISOR.

Adicional a los distintitos documentos e información contenida en los numerales precedentes (capítulos I y II), EL INTERVENTOR debe presentar al SUPERVISOR los siguientes documentos:

1. Reporte de solicitudes, quejas, reclamos o sugerencias de la comunidad, con su respectivo seguimiento o cierre.
2. Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades de gestión social.
3. Directorio de personal vinculado, indicando como mínimo lo siguiente: nombres y apellidos, número de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto, correo electrónico, cargo, fecha de vinculación al proyecto, tiempo de dedicación, nombre de las entidades a las que se encuentra afiliado, (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación Familiar, si aplica según tipo de vinculación).
4. El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse como mínimo en 4 sitios y deben ser las áreas más representativas; Igualmente el interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico de cada una de las actividades correspondientes al plan de gestión social. Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:
 - A. 13 cm por 18 cm.
 - B. Papel mate.
 - C. Al respaldo: Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado, sentido y/o tipo de actividad realizada.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético. TODA LA INFORMACION ENTREGADA POR LA INTERVENTORIA DEBERA HACERSE EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO. Debe tenerse en cuenta el uso de scanner para documentos que no estén digitalizados.

3.3.1. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final del contrato en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de la Construcción, se realizaron conforme a los requerimientos exigidos en los documentos del proceso o de acuerdo a los estándares de calidad y que las medidas correctivas tomadas durante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 1

Pág: 107 de
107

Vigente desde: 26/09/2016

la ejecución de las actividades, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y la CVP.

La interventoría deberá expedir una constancia de paz y salvo por requerimientos, solicitudes, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad, así como una constancia correspondiente al pago y paz y salvo por conceptos como salarios, honorarios y demás con el personal vinculado a las actividades.


KAROLL GARCIA VARGAS
Dirección de Mejoramiento de Barrios

Elaboró aspectos Técnicos: Sandra Atuesta – Contratista DMB
Elaboró aspectos Jurídicos: Gina Marcela Alvarado González – Contratista DMB
Revisó: Laura Fernanda Gómez – Contratista DMB
Revisó: componente social: Lina María Azuero - Contratista DMB
Revisó componente SSTMA: Daniel Orozco Roa - Contratista DMB
Revisó componente técnico: Oscar Hernández - Contratista DMB
Jorge Tejada - Contratista DMB
John Salinas - Contratista DMB
Dennis Calceto - Contratista DMB
Luis Riaño - Contratista DMB
Héctor Vargas - Contratista DMB
Andrés Lizarralde - Contratista DMB
Nicolás Baute - Contratista DMB

Código: 208-SADM-PI-50
Versión: 10
Vigente desde: 04-21-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

